

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-19008 *Notificación de resolución de expediente sancionador.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución, que se transcribe literalmente, adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Comillas en fecha 18 de septiembre de 2013, ya que, habiéndose intentado notificación dos veces en el domicilio señalado por la interesada (Marta Cifuentes Rodríguez) calle Lavadero de la Reina 24, 18008 Granada, ésta no se ha podido practicar:

“Por denuncia de policía local de Comillas, de fecha 10 de julio de 2013, esta Administración ha tenido conocimiento de que el día 10 de julio de 2013, sobre las 13.10 horas, el perro propiedad de doña Marta Cifuentes Rodríguez defecó en la vía pública, calle Marqués de Comillas, sin que sus propietarios procedieran a recoger por voluntad propia las deposiciones del animal, tal y como exige la Ordenanza Municipal para la Convivencia Ciudadana de Comillas. Requerido por el agente municipal para que las retirara, la denunciada procedió a hacerlo.

La citada Ordenanza protege, entre otras cosas, el patrimonio urbanístico y arquitectónico, y establece, por lo tanto, que las personas que conduzcan perros están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que ensucien cualquier espacio público, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, jardines... (artículo 16 de la misma).

Habida cuenta de que se había podido incurrir en una infracción de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana de Comillas, que en su artículo 31 apartado v) califica como infracción leve “la deposición de excrementos de animales domésticos en lugares de tránsito peatonal”, con fecha 11 de julio de 2013 se incoó expediente sancionador, concediendo al denunciado un plazo de 15 días para presentar alegaciones en defensa de sus derechos.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, las mismas no se presentaron, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora la incoación es considerada Propuesta de Resolución.

En virtud de lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar los siguientes hechos probados: El hecho de no recoger las deposiciones de excrementos de animal doméstico de su propiedad con el que paseaba por Comillas.

SEGUNDO: Se declara responsable a doña Marta Cifuentes Rodríguez, con DNI 74.690.004-B, propietaria del can.

TERCERO: Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción de la Ordenanza Municipal para la Convivencia Ciudadana de Comillas, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 12 de mayo de 2005 y publicada en el BOC en fecha 11 de agosto de 2006, consistente en “la deposición de excrementos de animales domésticos en lugares de tránsito peatonal” y tipificada como leve de conformidad con el artículo 31. v.) de la mencionada Ordenanza Municipal.

CUARTO: En vista de lo expuesto se impone la sanción de multa de 60 euros, que es la sanción más baja permitida por la norma para las infracciones leves que permite multas de cuantía entre los 60 y 150 euros.

CVE-2013-19008

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 250

QUINTO: Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra la misma.”

Lo que se notifica de conformidad con el artículo 20.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, haciéndole constar, que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el término de 2 meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a doña Marta Cifuentes Rodríguez.

Comillas, 12 de diciembre de 2013.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2013/19008

CVE-2013-19008